



Obras Sanitarias del Estado

E. 1826/15

Montevideo, 11 de diciembre de 2015.

R.S.G. N° 152/15

---VISTO: la petición promovida por el Arq. Santiago Blanco, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con el Plano que describa la ubicación de los hidrantes del Padrón N° 9031 (Colonia Cosmopolita), ubicado en la Carretera Principal a Colonia Cosmopolita, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 4, 5 y 7.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma, ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que atento a lo señalado en el Artículo 14° de la norma citada, la Administración no tiene obligación de producir información de la cual no disponga.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General brinda informe el cual consta a fojas 14, indicado la carencia de información para el caso particular objeto de la petición, no obstante lo cual efectúa precisiones que deben ser puestas en conocimiento del requirente.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) INDICAR al peticionante lo expresado en el Resultando III de este acto.---

---2°) REMITIR la presente Resolución y el informe que luce a fojas 14 vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.
Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General